



**FICHA TÉCNICA  
NORMOGRAMA-SDL**

**Sistema Integrado  
de Gestión - SIG**

**INFORMACIÓN NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL**

<b>Tipo de Norma</b>	LEY
<b>Número</b>	12
<b>Fecha de Expedición</b>	27 enero de 1987
<b>Epígrafe (Título de la Norma o acto administrativo)</b>	"Por la cual se suprimen algunas barreras arquitectónicas y se dictan otras disposiciones"
<b>Tema</b>	"El tema principal es eliminar las barreras arquitectónicas y establecer disposiciones para facilitar el acceso de personas con movilidad reducida en edificios tanto públicos como privados."
<b>Palabras Claves</b>	Suprimir, Dictaminar
<b>Vigencia</b>	La presente Ley rige a partir de la fecha de su sanción.

**Análisis**

El documento, establece que el principal objetivo detrás de la promulgación de la Ley 12 de 1987 en Colombia fue eliminar barreras arquitectónicas y establecer disposiciones para facilitar el acceso de personas con movilidad reducida tanto en edificios públicos como privados. La ley tenía como objetivo fijar normas para el diseño y construcción de estos espacios y prohibía la aprobación de construcciones que no cumplieran con la ley.

¿Cómo impacta la ley en el diseño y construcción de edificaciones en el país?

La ley impacta el diseño y construcción de edificios en Colombia al exigir que los edificios públicos y privados se diseñen y construyan de manera que faciliten el acceso a personas con movilidad reducida. Fija normas de accesibilidad en diversos tipos de edificios y prohíbe la aprobación de construcciones que no cumplan con estos requisitos de accesibilidad.

La ley fue firmada por el presidente Virgilio Barco el 27 de enero de 1987.

Esta ley fue significativa para las personas con movilidad reducida ya que tenía como objetivo eliminar las barreras arquitectónicas y establecer disposiciones para facilitar su acceso en



**FICHA TÉCNICA  
NORMOGRAMA-SDL**

**Sistema Integrado  
de Gestión - SIG**

edificios públicos y privados, garantizando su inclusión e igualdad de oportunidades en la sociedad.

Es importante la implementación de esta Ley, para la Agencia ITRC, ya que al no tener un edificio propio, al momento de buscar uno para arrendar se debe tener en cuenta los accesos para las personas con movilidad reducida.

**Fuente**

Link:

[https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=14932](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=14932)